



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA Y TERRAZA DEL CLUB DE JUBILADOS DE HUARTE-UHARTE -UHARTE

Expte. 3190 / 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento hostelero del bar cafetería y terraza del Club de Jubilados municipales existentes en la localidad y de titularidad municipal.

La persona o entidad adjudicataria deberá asumir todas las tareas hosteleras del Club de Jubilados tal como viene funcionando hasta ahora en el local ubicado en parte de la planta baja del edificio denominado Casa de Cultura que posee entrada independiente sito en la calle Virgen Blanca nº 2.

La gestión del bar cafetería del Club de Jubilados conlleva la limpieza de las dependencias, aseos, terraza, ...

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo el arrendamiento y la explotación y aprovechamiento de las instalaciones citadas.

El **horario** del bar cafetería de Jubilados será:

De martes a viernes: de 10:00h a 14:00h y 17:00h a 21:00h.

Sábados: de 10:00h a 14:00h y 17:00 a 23:30h.

Domingos: de 9:00 a 14:30h y 17:00 a 21:00h.

Cierre: 1 de enero y 25 de diciembre. Se autorizará el cierre por vacaciones durante un periodo de 15 días seguidos que se estimarán entre el 15 de julio al 31 de agosto de cada año.

El horario se podrá prolongar o modificar previa consulta con este Ayuntamiento de Huarte-Uharte

Los **precios** para los jubilados/as están sujetos a la aprobación municipal pero no así los demás precios al público en general que serán libres.

2. NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en materia de contratación en lo referido a preparación, adjudicación y publicidad de los trámites observados, en especial, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra por la que se establecen las normas reguladoras de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en aras a garantizar la objetividad e imparcialidad a la que toda contratación por una Entidad Local debe responder.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y para valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

No supondrá relación laboral ni funcionarial entre la Administración contratante y la persona adjudicataria o el personal de este último, siendo responsable la persona adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de todas las que le correspondan.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en algunas de las circunstancias contempladas en la normativa contractual o en cualquier otra prevista por la legislación vigente.

En todo caso, han de ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4. JURISDICCIÓN.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

5. ANUNCIO DE LICITACION.

El anuncio de la licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra donde se encontrarán plenamente accesible el presente Pliego.

6.- PRECIO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta más ventajosa y consistirá en una cuantía económica, reflejada en euros, que será al menos de 400 euros/año, cantidad a la que habrá que añadir el I.V.A. vigente en cada momento.

La cantidad resultante se hará efectiva por el adjudicatario, debiendo proceder a su ingreso en la cuenta bancaria facilitada por el Ayuntamiento dentro de los cinco primeros días anteriores a su vencimiento.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de duración del contrato será de un año prorrogable hasta cuatro años, sin que en ningún caso se pueda prorrogar.



7. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El/la contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, disminución de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

8. DAÑOS Y PERJUICIOS.

El/la contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Huarte-Uharte en la fecha y hora que se indica: **antes del día 24 de noviembre de 2023 a las 14 horas.**

Cuanta documentación se envíe por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico ayuntamiento@huarte.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR CAFETERIA Y TERRAZA DEL CLUB DE JUBILADOS DE HUARTE-UHARTE

Sobre nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR”

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera mediante declaración de entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador en que



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

se concluya que la persona o entidad puede asumir los riesgos derivados del a ejecución de este contrato.

- c) La acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizará mediante los siguientes medios: relación de contratos o servicios de características similares a la presente contratación, realizados en los últimos tres años en que se indique servicio importe y fecha y destinatario público o privado, así como certificados acreditativos de dedicación profesional a hostelería, servicios hoteleros y similares.

Sobre nº 2 “Documentación Técnica”

Acreditativa de los criterios de adjudicación contemplados en el punto 2,3,4 y 5 del punto 13 del presente Pliego.

Sobre nº 3 “Oferta económica”

Que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anexo I, será única, y en ella se detallará el precio más el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. OFERTAS SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en mas de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas (art. 53.4 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos)

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde del Ayto. de Huarte-Uharte.

Suplente: el que se designe.

Vocal: D. Txemari Zurbano Pardo, Jefe de Servicios Múltiples del Ayto. de Huarte-Uharte

Suplente: persona en quien designe.

Vocal: D. José R. Labairu Senosiain, Interventor Ayto. de Huarte-Uharte

Suplente: persona en quien designe.

Vocal: D. Iosu Alzorriz Perez, Ingeniero asesor del Ayto. de Huarte-Uharte

Suplente: persona en quien designe.

Secretaria: Alejandro Elso Fabregas, Secretario del Ayto. de Huarte-Uharte.

Suplente: persona en quien designe.

A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.



12. APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. Apertura de proposiciones. Se procederá al examen de la documentación integrante en los sobres 1 y 2.

De esta manera, se comprobará que se reúnen las condiciones para ser admitida al concurso y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a diez días (artículo 54.4) para que el licitador subsane el error debiendo presentar para ello la oportuna documentación requerida.

2. Apertura y lectura de ofertas económicas. En el lugar, el día y hora señalados en el anuncio y mediante comunicación a los participantes, se procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a las proposiciones económicas. Con anterioridad a esta actuación se dará cuenta de las deficiencias existentes en la documentación presentada observadas en la apertura previa anteriormente señalada, e indicará acerca de la posibilidad de llevar a cabo las posibles subsanaciones, de conformidad con lo determinado en el apartado anterior.

4. Propuesta de adjudicación. La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, teniendo en cuenta los criterios que para la adjudicación se recogen en el presente Pliego.

5. Cuando lo estime conveniente la Mesa de Contratación podrá proponer que el concurso de declare desierto. En todo caso, la propuesta deberá ser motivada.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la valoración de las proposiciones y adjudicación del contrato serán los siguientes:

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, los siguientes:

- **Propuesta técnica: 60 puntos**
- **Oferta económica: 40 puntos.** La oferta económica o canon se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, y al resto en proporción inversa.

1. El precio ofertado. **40 puntos**

2. Plan de atención a los clientes del club de jubilados y público en general: **20 puntos.**



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

- a. Deberá indicar el precio de las bebidas, productos, pinchos, ... que se oferta a los no jubilados: 10 Puntos
- b. Si se justifica que pueden dirigirse a los usuarios/as de los servicios en euskera: 10 puntos.
- 3. Plan de calidad: **10 puntos**
 - a. Si se efectúan servicios de terraza o de mesas: 5 puntos
 - b. Si se ofrecen platos combinados o bocadillos: 5 puntos
- 4. Plan de limpieza: procedimientos y método: **20 puntos**
- 5. Clausulas sociales **10 Puntos**
 - a. Paridad en el servicio: 5 puntos
 - b. Contratación de personas discapacitadas: 5 puntos

14. ADJUDICACIÓN.

1. El órgano competente, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones recibidas, teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa. Transcurrido el plazo anterior sin acuerdo de la Corporación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía depositada.

2. El contrato se perfeccionará con la adjudicación, en virtud de la cual, la persona adjudicataria y la Corporación estarán obligados a su cumplimiento.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.

La persona adjudicataria del contrato estará obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva consistente en el 4% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Huarte-Uharte, en metálico, en valores públicos o en privados legalmente admisibles, mediante aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez haya finalizado el plazo siempre y cuando se haya cumplido el contrato satisfactoriamente y no haya causado daños y perjuicios durante la ejecución del contrato así mismo, le será devuelta en el caso en que el arrendamiento se haya resuelto sin culpa de la persona adjudicataria.

16. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

1. La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.
2. El adjudicatario, transcurrido el plazo de suspensión arriba citado, será requerido para que dentro de quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente notificación, acredite la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería de Ayuntamiento.

17. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 12 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- d) Obligaciones Tributarias:
 - Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril, la aportación de la copia de certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

- i) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación de este servicio que se contrata por un mínimo de 300.000 euros.

18. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE-UHARTE.

18.1. Derechos del Ayuntamiento de Huarte-Uharte

- Percibir el importe del arrendamiento, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario.
- Fiscalizar la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, y dictar las ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Aprobar a comienzo de año y para el año en curso las listas de precios de las consumiciones para las personas mayores de 65 años durante el horario de funcionamiento del Centro de Jubilados.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

- Supervisar periódicamente la limpieza y las condiciones de higiene de todas las instalaciones.
- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar el arriendo.
- Suprimir el servicio.
- Todos aquellos derivados del contrato.

El Ayuntamiento de Huarte-Uharte es titular y propietario de las instalaciones que se ceden al adjudicatario.

El órgano de contratación ostenta las facultades de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones

18.2 Deberes del Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

- Poner a disposición del arrendatario las instalaciones objeto del contrato.
- Relación de Inventario de Bienes, detallando instalaciones, maquinaria y utensilios, así como enseres y mobiliario.
- Inspección periódica, semestral, de las instalaciones.
- Reparación de posibles averías de maquinaria necesaria para el buen funcionamiento del servicio (elementos de cocina señalados en el inventario, averías de infraestructura, electricidad, calefacción) y abono del importe de las reparaciones. Este Ayuntamiento realizará las obras de mantenimiento y las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- Los servicios de gas, electricidad, teléfono y calefacción serán por cuenta del Ayuntamiento que supervisará que se realice un consumo eficiente y ajustado al servicio que se presta.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

- Estará obligado a cumplir las leyes y normativa general de trabajo en todos sus aspectos, además de la Seguridad Social, Licencia Fiscal y Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Tener vigentes en todo momento, sus propios seguros de responsabilidad civil y de accidentes de todo el personal a su servicio, debiendo acreditar su vigencia a requerimiento del Ayuntamiento de Huarte-Uharte en cualquier momento.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- Igualmente, el arrendatario formalizará una póliza de seguros multi riesgo, que cubra el valor real de mercado del local y sus instalaciones. En caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes. Una copia de los originales de las pólizas mencionadas deberá presentarse en el Ayuntamiento de Huarte-Uharte en el plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato de arrendamiento.
- Satisfacer cuantas tasas e impuestos, de cualquier tipo, sean necesarias para la explotación del establecimiento.
- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado y cuando finalice el contrato, devolviéndolas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.
- Solicitar, en su caso, la previa autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo las mejoras en las instalaciones que estime convenientes.
- No se podrá llevar al recinto de las instalaciones del bar cafetería ningún tipo de actividad no comprendida en este pliego de condiciones o en la oferta del arrendamiento. La organización de actividades extraordinarias en el bar cafetería precisará la autorización previa del Ayuntamiento.

En el plazo de quince días desde la firma del contrato deberá entregar al Ayuntamiento un plan de limpieza y la periodicidad de la desinfección.

Si el adjudicatario quisiera finalizar el contrato antes del final del plazo del mismo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de tres meses.

20.- INVENTARIO



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el arrendamiento, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificando debidamente en el expediente. Se estará en lo dispuesto en la normativa de contratación.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Si el Ayuntamiento de Huarte-Uharte acordara la suspensión del contrato por motivos de interés público o por demora en el pago, por plazo superior a cuatro meses, la persona adjudicataria al Ayuntamiento de Huarte-Uharte de la cantidad establecida en la cláusula 9ª del Presente Pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

1. La cesión del contrato requiere el cumplimiento de los requisitos de la normativa de contratación.

24. TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN

La titularidad de la propiedad de la instalación, así como los servicios, es municipal. La entidad que gestione los servicios queda obligada a:

1.- Para utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o para cualquier otro interés exclusivo de la entidad lo deberá autorizar previamente y de forma expresa el Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

2.- En cualquier difusión de actividades de las instalaciones que realice la entidad gestora, debe hacerse constar la titularidad pública insertando el escudo municipal de Huarte-Uharte.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

3.- La publicidad que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa municipal. Los derechos económicos que genere la misma, será ingresos propios y específicos de la instalación, una vez deducidas las cantidades que en concepto de la correspondiente tasa municipal deban ingresarse en la Corporación.

4.- En todo elemento de publicidad, rotulación y señalización así como en la denominación de la instalación, deberá constar el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y la normativa municipal reguladora del uso del euskera aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

5.- El Ayuntamiento de Huarte-Uharte y la entidad gestora, divulgarán los servicios que ofrezca la instalación, los precios y las condiciones de acceso de los mismos.

6.- Los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y fiscalizados por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento.

7.- Las solicitudes cursadas por los grupos culturales, sociales, etc, autorizados por este Ayuntamiento abonarán la mitad de la tarifa establecida en cada momento.

25. DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO

25.1. Derechos del adjudicatario

Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que el adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

25.2 Deberes del adjudicatario

1. El arrendatario, durante el plazo de vigencia del arrendamiento, desarrollará varias funciones: explotación económica del bar cafetería del Club de Jubilados.

2. El/la contratista está obligado a ejecutar el arrendamiento y la explotación económica de las instalaciones arrendadas conforme a las disposiciones establecidas en el contrato y a la documentación que le sirve de base, garantizando a los particulares, que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente, el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas; cuidará del buen orden de las instalaciones, deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración; no enajenará, gravará, ni sustituirá bienes; y ejecutará el aprovechamiento de las instalaciones por sí mismo,



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

con la expresa prohibición de ceder o traspasar la utilización de las mismas a terceros si no es con la autorización del Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

3. En relación a la limpieza del local: deberá estar limpio antes de abrir la apertura al público.

4. En relación a la limpieza de los baños: deberán estar limpios antes de la apertura del local en el horario de mañana y además se deberán limpiar antes de la apertura del local en el horario de tarde. Limpiándolos, por lo tanto, como mínimo dos veces al día.

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el arrendamiento, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

El arrendatario se obliga a devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en el bien inmueble por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

El arrendatario se obliga a permitir el acceso al inmueble al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado del mismo y sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

El arrendatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar y tramitar el alta como gestor del REGISTRO SANITARIO AUTONÓMICO, adoptando aquellas medidas necesarias para cumplir con lo establecido en dicho registro autonómico

https://www.navarra.es/documents/48192/6720829/Solicitud%20anexo%20gestor_ene2021_documento_reader.pdf/3554e30d-0eb8-a87e-2236-193ba13871ce

5. Prestar el servicio al menos con los siguientes mínimos de horarios:

- Horarios.

De martes a viernes: de 10:00h a 14:00h y 17:00h a 21:00h.

Sábados: de 10:00h a 14:00h y 17:00 a 11:30h.

Domingos: de 9:00 a 14:30h y 17:00 a 21:00h.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

- Cierre: 1 de enero y 25 de diciembre. Además, se podrá cerrar durante 15 días seguidos entre las fechas 15 de julio al 31 de agosto inclusive, de cada año del arriendo.
 - Durante el horario mínimo tendrán preferencia de utilización y estancia los jubilados.
 - Al margen de este horario obligatorio, el adjudicatario podrá proponer una ampliación del mismo los días y horas que crea conveniente, si lo considera necesario para la buena marcha del negocio. (Salvo previa autorización del Ayuntamiento).
6. Las listas de precios de todas las consumiciones del bar cafetería se expondrán de forma permanente y en lugar visible al público. En el club de jubilados existirán dos listas: una para el público en general y otra de jubilados
 7. A disposición del público, deberá estar un Libro de Reclamaciones, con sus hojas numeradas y selladas por el Ayuntamiento de Huarte-Uharte, quedando obligado el adjudicatario a exhibir dicho libro al Ayuntamiento e informar al mismo de las reclamaciones que se originen.
 8. Irán a su cargo las pequeñas reparaciones derivadas de la utilización.
 9. Cuidará del buen orden del servicio y el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del bar cafetería y terraza. La limpieza del bar cafetería y sus dependencias se realizará, fuera del horario de funcionamiento (antes de abrir o después de cerrar)
 10. Velará por el normal comportamiento, vestimenta y limpieza de todas las personas a su servicio.
 11. Estará prohibida por razones de higiene sanitaria y salubridad, el acceso al recinto de cualquier animal.
 12. Igualmente, queda establecida la expresa prohibición de colocar máquinas de juego, así como la colocación de cualquier enseña o signo político que pueda herir la susceptibilidad de los/as asistentes.
 13. En el horario de funcionamiento del bar cafetería del Club de jubilados tendrá preferencia este grupo de personas.
 14. Fuera del horario del funcionamiento mínimo establecido, los aledaños del edificio deberán quedar en buenas condiciones de limpieza de tal manera que no dificulten el posterior acceso.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D.^a, vecino/a de, con domicilio en y DNI nº, por sí o en representación de (según proceda) enterado del Pliego de Cláusulas Particulares para la licitación de la adjudicación de la explotación del bar cafetería y terraza del Club de Jubilados de Huarte-Uharte, mediante el procedimiento abierto, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en las cantidad siguiente:

.....euros/año más IVA que corresponda

(Lugar, fecha y firma)



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 26/10/2023

Doy fe. El Secretario Alejandro Elso Fábregas

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. con D.N.I.

por si, o en representación de la empresa

con domicilio en..... con DNI/CIF

según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de " DE EXPLOTACION DEL BAR CAFETERÍA Y TERRAZA DEL CLUB DE JUBILADOS DE HUARTE-UHARTE "

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la normativa de contratación pública y en el presente pliego.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Huarte-Uharte. a de..... de 2023